



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).

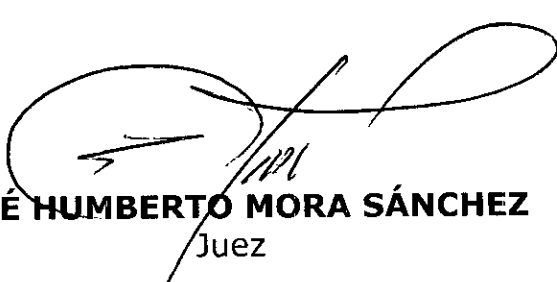
EXPEDIENTE: 81- 001 – 33 - 33 - 751 – 2015 – 00092 - 00
DEMANDANTE: MARÍA LAURA DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede visible a folio 155 del cuaderno principal, en la cual se informa que fue asignada sala virtual en el Circuito Judicial de Pasto - Nariño; el Despacho indica que se recepcionará los testimonios de los señores **JUAN DE LA CRUZ MONTOYA y LILIANA DEL CARMEN PÉREZ CADENA**, el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

Las declaraciones se recibirán en la sala 101 primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en la calle 19, número 23 – 00 Bloque A, de la ciudad de Pasto – Nariño.

Se previene al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual en la ciudad de Yopal - Casanare, so pena de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer a la sala de audiencia con su respectivo documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

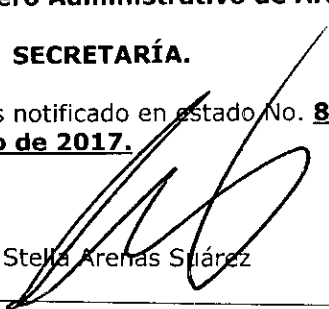
AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 89 de fecha 28 de junio de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez